



Ayuntamiento de Fuengirola

Secretaría General
Contratación
Expte. 59/10



www.fuengirola.org

- Clínica Ángeles Nocturnos Rondamar S.L.



Mediante la presente se le notifica la Resolución de Alcaldía nº 10577/2010, de fecha 21 de septiembre de 2010, aprobatoria de la adjudicación provisional del contrato de los **servicios de asistencia sanitaria para la Romería y la Feria del Rosario a celebrar los años 2010 y 2011 en la Ciudad de Fuengirola** del tenor literal siguiente:

*“Visto que la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de julio de 2010 aprobó el expediente 59/10 y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas para la adjudicación del contrato de **servicios de asistencia sanitaria para la Romería y la Feria del Rosario a celebrar los años 2010 y 2011 en la Ciudad de Fuengirola**, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, y asimismo se procedió a aprobar el gasto que supone la adjudicación del mismo.*

Visto que con fecha 20 de agosto de 2010 se publicó anuncio de licitación por plazo de diez días en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y en el Perfil de contratante del órgano de contratación, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Visto que durante la licitación se presentaron las proposiciones que constan en el expediente.

*Visto que con fecha 21 de septiembre de 2010 se constituyó la Mesa de contratación, y ésta tras la recepción del informe de valoración técnica, realizó propuesta de adjudicación a favor de la entidad **‘Ángeles Nocturnos Rondamar, S.L.’**, examinada la documentación que la acompaña, de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda y el artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público,*

Considerando que la competencia para la adopción del presente acuerdo está delegada en la Junta de Gobierno Local, se avoca puntualmente, y para este acto, dicha competencia, sin que en lo sucesivo quede afectada la citada delegación.

RESUELVO

PRIMERO. Declarar válida la licitación y adjudicar provisionalmente el contrato de servicios de asistencia sanitaria para la Romería y la Feria del Rosario a celebrar los años 2010 y 2011 en la Ciudad de Fuengirola, a la entidad **‘Ángeles Nocturnos Rondamar, S.L.’**, con C.I.F. B-29483674, por el precio de VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA EUROS (29.890 €) anuales, exento de IVA, con una duración del contrato de dos ejercicios (romería y ferias del Rosario de 2010 y 2011), de conformidad con las mejoras ofertadas y que figuran en la propuesta técnica presentada por la entidad adjudicataria, y al haber obtenido la mayor puntuación total (96,43 puntos), de todas las ofertas presentadas, en la suma de los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas.

SEGUNDO. Notificar la adjudicación provisional a todos los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

TERCERO. Notificar y requerir a la entidad **‘Ángeles Nocturnos Rondamar, S.L.’**, adjudicatario provisional del contrato, para que presente, dentro de los diez días hábiles



Ayuntamiento de Fuengirola

Secretaría General

Contratación

Expte. 59/10



www.fuengirola.org

siguientes al de la fecha de publicación de la adjudicación provisional en el Perfil de contratante del Ayuntamiento de Fuengirola, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar, así como constituir la garantía definitiva, por importe de DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS (2.989 €)

CUARTO. Publicar la adjudicación provisional del contrato mediante anuncio en el Perfil de contratante.

Lo manda y firma el la Sra. Alcaldesa Accidental, D^a Ana M^a Mula Redruello, en Fuengirola, a veintiuno de septiembre de dos mil diez.”

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el órgano que dictó la resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo que le traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.

En Fuengirola, a 21 de septiembre de 2010

El Vicesecretario

Fdo. Francisco Miguel García Ardila

SECRETARÍA

Recibí
Juan Luis Carrasco Reyes.
DNI 5 25.564.644-7.

Fecha. 21-09-2010.